



Propuesta del Concejal Delegado de Contratación para suspender la tramitación del expediente de contratación al objeto de subsanar los errores detectados.

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de suministro para "Provisión de puestos de trabajo de nueva generación con movilidad para el Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 187.078,10 € IVA incluido (154.610 € de principal y 32.468,10 € de IVA).

Este expediente se encuentra subvencionado por la Unión Europea (Orden TER-836-2022-NextGeneration).

Visto el Informe Jurídico emitido el 17 de octubre de 2023 por D. Jesús Ribas Garriga, Técnico de Administración General, que dice:

"INFORME JURÍDICO

Sobre el expediente con número de referencia SUMIN/ABR-2023000030, número de expediente: 2023/8787Y, sobre el contrato de suministro para "Provisión de puestos de trabajo de nueva generación con movilidad para el Ayuntamiento de Mazarrón", con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que constan lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Alcaldía número 2023004240, de fecha 3 de octubre de 2023 se acordó aprobar el expediente de contratación y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, relativo al contrato de suministro para "Provisión de puestos de trabajo de nueva generación con movilidad para el Ayuntamiento de Mazarrón" convocado su licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Encontrándose la licitación en trámite de presentación de ofertas, se han detectado distintos errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y que el plazo de finalización de presentación de ofertas finaliza el próximo día 18 de octubre de 2.023, a las 23:59 horas.

A fin de evitar cualquier tipo de vulneración en la legalidad vigente en materia de contratación, así como de principios rectores de la misma, cabe CONCLUIR lo siguiente:

PRIMERO.- Suspender la tramitación del expediente de contratación referido, al objeto de subsanar los errores detectados.



SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones hasta el momento previo a la aprobación del Pliego de Condiciones, para subsanar los errores advertidos.

TERCERO.- Ordenar la publicación del nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en los mismos medios que en la publicidad inicial, una vez efectuada la modificación y conceder nuevo plazo para la presentación de ofertas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho”.

Considerando lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que el órgano delegante podrá avocar para sí la competencia cuando razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo aconsejen.

Resultando que es urgente la subsanación de los errores detectados lo antes posible, no pudiendo adoptar los acuerdos que se requieren por la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la competencia para conocer del asunto.

SEGUNDO.- Suspender la tramitación del expediente de contratación referido, al objeto de subsanar los errores detectados.

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones hasta el momento previo a la aprobación del Pliego de Condiciones, para subsanar los errores advertidos.

CUARTO.- Ordenar la publicación del nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en los mismos medios que en la publicidad inicial, una vez efectuada la modificación y conceder nuevo plazo para la presentación de ofertas.

